



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión, Banco de Sabadell, S.A. (Banco Sabadell), pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Banco Sabadell ha recibido la comunicación a través del Banco de España de la decisión adoptada por la Junta Única de Resolución (JUR) sobre la determinación del requisito mínimo de fondos propios y pasivos elegibles (MREL en sus siglas en inglés) y el requisito de subordinación en base consolidada que le son aplicables.

Los requisitos que deben cumplirse, con efecto inmediato, son los siguientes:

- El requisito mínimo de MREL es el 22,14% del importe de la exposición total al riesgo (TREA en sus siglas en inglés) y el 6,39% de la exposición a la ratio de apalancamiento (LRE en sus siglas en inglés).
- El requisito de subordinación es el 15,84% del TREA y el 6,39% del LRE.

Los fondos propios que la entidad utilice para cumplir con los requisitos del colchón combinado (CBR en sus siglas en inglés) no serán elegibles para cumplir con los requisitos de MREL y de subordinación expresados en TREA.

Se destaca que en la calibración del requisito mínimo de MREL, el banco ha obtenido la máxima reducción posible del 20% del colchón de confianza de los mercados (MCC en sus siglas en inglés) teniendo en cuenta el progreso mostrado en su nivel de resolubilidad y siguiendo lo estipulado en el Art 12 quinquies (3) del Reglamento (UE) 2019/877 que establece que la JUR tiene la facultad de establecer un importe inferior de dicho componente en el proceso de calibración del requisito MREL.

	Requisitos previos		Nuevos Requisitos	
	%TREA	%LRE	%TREA	%LRE
Requisito MREL	22,52%	6,35%	22,14%	6,39%
Requisito de subordinación	17,31%	6,35%	15,84%	6,39%

Banco Sabadell cumple con los nuevos requisitos.

Gonzalo Baretino Coloma
Secretario General
Alicante, a 17 de diciembre de 2024